

ADENDA No. 04**LICITACIÓN N° 04 – 2018
SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, CONTRATOS DE LEASING
HABITACIONAL /INMOBILIARIO Y/O LEASBACK Y CRÉDITO CONSTRUCTOR**

Por medio de la presente Adenda No. 04 Scotiabank Colpatria S.A. modifica lo siguiente respecto del pliego de condiciones y específicamente lo relacionado con el número de decimales que debe tener la tasa de prima de seguro al momento de presentar oferta de la Licitación N° 04 de 2018:

1. Se ajusta el numeral 1.15., del Capítulo I, respecto a las condiciones de la, quedando de la siguiente manera:

Las compañías de seguros que presenten posturas deberán tener presente las siguientes condiciones en sus ofertas:

- **Seguros Colectivos de Vida**
 - Presentar sus ofertas como una tasa única (corresponderá a la tasa total con el promedio ponderado) de prima mensual, expresada en porcentaje sobre el valor asegurado de la cartera **y con tres (3) decimales**.
 - Manifestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable.
- **Todo Riesgo Incendio y Terremoto:**
 - Presentar sus ofertas como una tasa única de prima mensual, expresada en porcentaje sobre el valor asegurado de los inmuebles dados en garantía, incluyendo IVA **y con tres (3) decimales**.
 - Manifestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable.
- **Todo Riesgo Construcción:**
 - Presentar sus ofertas como una tasa única por vigencia de cada proyecto, expresada en porcentaje sobre el valor asegurado, incluyendo IVA **y con tres (3) decimales**.
 - Manifestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable.

2. Se modifica el numeral 2.15., del Capítulo II, párrafo tres, quedando de la siguiente manera:

La(s) aseguradora(s) presentará(n) su(s) oferta(s) como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan **y con tres (3) decimales**.

Cordialmente,

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.